

LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS TIENE EN RESERVA LAS AUDITORIAS QUE ESTÁN EN PROCESO Y TIENE CLASIFICADAS LAS DECLARACIONES JURADA PATRIMONIAL DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

**LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DECRETO NÚMERO 31-2002**

ARTICULO 9. **"DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** *(Modificado por el Decreto número 13-2013 del Congreso de la República).* El personal de la Contraloría General de Cuentas debe guardar la confidencialidad y reserva respecto de la información que obtenga durante el proceso de auditoría que realice en los organismos, instituciones, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.

En forma semestral, la Contraloría General de Cuentas divulgará por medio del diario oficial la nómina de las entidades que fueron examinadas durante el período semestral anterior. Cuando se concluya la auditoría de cada entidad auditada y se oficialice el resultado, se ordenará la publicación en el diario oficial y en el boletín de la Contraloría General de Cuentas".

**REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
CUENTAS
ACUERDO GUBERNATIVO 9-2017**

ARTICULO 71. **DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Será de naturaleza confidencial y reservada la información que se obtenga durante el proceso que lleve la práctica del examen de auditoría a los entes citados en el artículo 2 de la Ley.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley, en forma semestral la Contraloría, dará a conocer la información o cumplirá con divulgar lo previsto en dicho Artículo.

**LEY DE PROBIDAD Y RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS Y
EMPLEADOS PUBLICOS DECRETO NÚMERO 89-2002**

CAPITULO V

DECLARACION PATRIMONIAL Y DEL PROCEDIMIENTO PARA SU PRESTACION

ARTICULO 21. **"CONFIDENCIALIDAD DE LA DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL.** Los datos proporcionados por los funcionarios públicos dentro de su declaración jurada patrimonial deben tenerse como proporcionados bajo garantía de confidencialidad, se prohíbe su divulgación por cualquier medio y sólo podrán verificarse dentro de un proceso judicial".